



**Oficina Nacional de
Prevención de la Tortura**
República de Guatemala

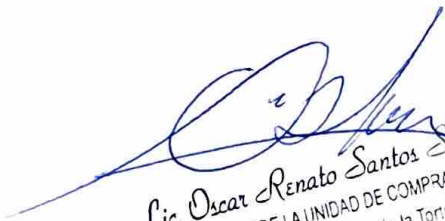
Guatemala, 13 de julio de 2026

AL PUBLICO EN GENERAL:

Respetuosamente me dirijo a ustedes y en cumplimiento a proporcionar la información sobre contrataciones, según lo establecido en el artículo 10 en el numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en donde se requiere información con las compras y contrataciones que se realicen de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos, la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura hace de su conocimiento que la Oficina por su naturaleza es de carácter nacional y por tanto no está sujeta a la obligación del presente numeral.

La presente información tiene vigencia hasta la finalización del ejercicio fiscal 2026 (al 31 de diciembre de 2,026), se hace la observación que por la naturaleza de la institución no se aplica el inciso antes mencionado, el mismo será actualizado y publicado de tener alguna modificación de acuerdo a los mecanismos establecidos en la presente Ley.

Atentamente,


Lic. Oscar Renato Santos S.
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMPRAS
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

